

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 07-SP52313

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida del Cóndor N°820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular otorgadas por Decretos Supremo N°278 de 1981 y N°223 de 1989, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar veinte y dos (22) estaciones base:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
880,0 – 890,0 891,5 – 894,0 835,0 – 845,0 846,5 – 849,0	Dec. 278/1981 Dec. 223/1989	GSM	200KQ7WEW	Antenas direccionales, ganancia máxima 17 dBi	15,1

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
Aduana Quillagua (Alt. B)	Ruta 5 Norte, Km 1635	Iquique	1	21	41	30	69	33	26	1
Pisagua (Alt. A)	Ruta A 40, Km 33	Huara	1	19	35	10	70	11	57	2
Ollague (Alt. B)	Ruta R 21 CH, KM 188	Ollague	2	21	15	17	68	16	09	3
Acceso Norte Antofagasta (Alt. A)	Ruta 26, Km 8	Antofagasta	2	23	36	59	70	20	24	4
Acceso Sur Antofagasta (Alt. A)	Ruta 28, Km 8	Antofagasta	2	23	44	04	70	22	24	5
Tongoy	Cortes de Mendoza N°299	Coquimbo	4	30	15	08	71	29	58	6
San Esteban (Alt. D)	Avda. Alessandri N° 173	San Esteban	5	32	48	01	70	34	56	7
Casablanca (ALT. B)	Avda. Galaz s/n	Casablanca	5	33	18	46	71	24	41	8
Lo Abarca (Alt. B)	Camino Lo Abarca s/n, Lote B, Sector Bajo Cartagena	Cartagena	5	33	31	50	71	33	11	9
Instituto Oceanográfico (Alt. A)	Avenida Borgoño N° 16345	Viña del Mar	5	32	57	25	71	33	01	10
El Quisco 2 (Alt. B)	Avda. Huallilemu s/n	El Quisco	5	33	24	44	71	40	47	11
Melón (Alt. C)	Camino Las Romazas (Fdo. Las Romazas) s/n	Nogales	5	32	41	39	71	13	09	12
Laraquete (Alt. D)	Ruta 160 s/n	Arauco	8	37	10	15	73	10	46	13
Talcahuano 2 (Alt. H)	Juan Antonio Ríos N°1315	Talcahuano	8	36	44	20	73	07	11	14
San Pedro del Mar (Alt. D)	Ruta 160 (Avda. Michaihue s/n)	San Pedro de la Paz	8	36	51	00	73	08	01	15
San Pedro del Mar (Alt. E)	Ruta 160 (Callejón Lagunillas s/n)	San Pedro de la Paz	8	36	51	25	73	07	58	16
Castro Ten Ten	Sector Ten Ten	Castro	10	42	27	48	73	45	30	17
Puerto Montt NorOriente	Sargento Silva s/n (Copa Essal)	Puerto Montt	10	41	27	14	72	56	01	18
Campus Osorno Universidad de Los Lagos (Alt. C)	Alcalde Fuschlocher N°900	Osorno	10	40	34	57	73	05	25	19
Campus Osorno Universidad de Los Lagos (Alt. D)	Ruta 215, Km 3, fundo Chuyaca, s/n	Osorno	10	40	35	03	73	05	15	20
Cuatro Poniente Los Pescadores (Alt. 1)	Las Industrias N°16.660	Maipú	13	33	32	43	70	46	24	21
Lomas de Lo Aguirre (Alt. B)	Pasaje Corinto s/n, Lomas de Lo Aguirre	Pudahuel	13	33	27	21	70	49	02	22

Las Estaciones Base se conectarán a la red existente, a través de medios propios o arrendados a terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 22	15 [días]	10 [meses]	11 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES